



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 036/2024 de fecha 28 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-008/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 439/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. (FAPASA), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS Y OTROS PARA EL IPS”, CON ID N° 397.938.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 843/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de mayo de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 216/2024, de fecha 07 de abril de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 439/2022, suscrito con la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. (FAPASA), en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 91/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS Y OTROS PARA EL IPS” – con ID N° 397.938;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 843/2024 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de mayo de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 119/2024, de fecha 21 de mayo de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe elaborado por el Departamento de Contratos y Seguros, en respuesta a la Nota Interna CA/N° 033-0387/2024, de fecha 16 de mayo de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 067-009/2022, de fecha 21 de octubre de 2022, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 91/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS Y OTROS PARA EL IPS”, a la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. (FAPASA), formalizándose a través del Contrato N° 439/2022, en fecha 28 de octubre de 2022;

Que, por Nota de fecha 24 de noviembre de 2023, la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. (FAPASA), otorgó su conformidad para la ampliación del producto Lote N° 20 – Ítem N° 2: “LEUPROLIDE (LEUPRORELINA) 22,5MG INYECTABLE”, del Contrato N° 439/2022;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

INST
AD
Sec

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 036/2024 de fecha 28 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-008/2024

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 239/2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, identificado como Expediente MEM-7144-2023-000239, la Sección Ejecución de Contratos de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación de monto del Lote 20 – Ítem N° 2, Código N° 10704: “LEUPROLIDE (LEUPRORELINA) 22,5MG INYECTABLE”, del Contrato N° 439/2022, suscrito con la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. (FAPASA), en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 91/2021 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS Y OTROS PARA EL IPS” – ID N° 397.938, manifestando que: *“El presente pedido, tiene como finalidad la ejecución de la cantidad ampliada del contrato, evitar el desabastecimiento del producto y garantizar la provisión continua a nuestros asegurados, hasta que finalice el proceso licitatorio en curso y se disponga de la entrega efectiva del mismo. Cabe mencionar que el ítem - LEUPROLIDE, es un medicamento que se usa para el tratamiento del cáncer de próstata, los problemas del endometrio (revestimiento del útero) y los fibromas uterinos, dicho ítem se encuentra incluido en la LPN N° 66/2023 “Adquisición de Medicamentos Biológicos, Biotecnológicos para Asegurados del IPS”, con SOLPED N° 1130000306 y en la CVE N° 22/203 “ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES-VARIOS-BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES, SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS”, con SOLPED N° 1130000326”;*

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 200/2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, la ampliación de 20% del Ítem N° 2 del Contrato N° 439/2022, suscrito con la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. (FAPASA), en el marco de la LPN N° 91/2021 para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS Y OTROS PARA EL IPS”, con ID. N° 397.938, resultaría jurídicamente viable, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal 2051/03, De Contrataciones Públicas en concordancia con la Resolución DNCP/N° 5695/2019...”;*

Que, por Providencia N° 057/2024, de fecha 02 de abril de 2024, la Sección Ejecución de Contratos de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió la reconsideración de la ampliación del

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 036/2024 de fecha 28 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-008/2024

20% de las cantidades originalmente pactadas del Ítem N° 2 del Contrato N° 439/2022, de la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. (FAPASA);

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 17 de abril de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, su Visto Bueno, correspondiente a la ampliación solicitada, de manera a proseguir con los trámites administrativos pertinentes;

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 17 de abril de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024, el pedido de ampliación de monto correspondiente al Contrato N° 439/2022;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 179/2024, de fecha 17 de abril de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para la ampliación del monto del Contrato N° 439/2022;

Que, por Memorando CA/N° 5000026363/2024, de fecha 24 de abril de 2024, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal 2024, por el monto de G. 2.667.600.000.- (Guaraníes dos mil seiscientos sesenta y siete millones seiscientos mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1048/2024, de fecha 24 de abril de 2024, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 439/2022, de la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. (FAPASA);

Que, por Correo Electrónico de fecha 29 de abril de 2024, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable, a fin de proseguir con los trámites que sean necesarios para la ampliación de monto del Contrato en cuestión;

Que, la presente ampliación solicitada, encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP/N° 5695/2019, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 036/2024 de fecha 28 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-008/2024

Que, por Nota Interna CA/N° 033-0387/2024, de fecha 16 de mayo de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración, manifestó cuanto sigue: *"Cumpla en informar que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 033/2024, de fecha 16 de mayo de 2024, luego de analizar y dejar pendiente el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 843/2024 "Propuesta para autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 439/22, suscrito con la firma Farmacéutica Paraguaya S.A. (FAPASA), en el marco de la LPN N° 91/21 "Adquisición de medicamentos desglosados y otros para el IPS", ha dispuesto encomendar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio a la Dirección Operativa de Contrataciones, a fin de que las áreas técnicas que correspondan, procedan a expedirse sobre la siguiente observación: "...Se debe resaltar que el monto de la ampliación requerida supera el umbral establecido para Licitaciones Públicas por lo que no correspondería la ampliación del monto requerido, además del contenido de la Nota CGR N° 866 remitida a la presidencia del IPS, de fecha 07/03/2024, en la que se expone que las modificaciones contractuales "No deben superar el 20% del monto total adjudicado y a su vez, dicho monto no tiene que exceder los umbrales fijados para el llamado a Licitación Pública..."*";

Que, por Memorando DOP/COP/N° 119/2024, de fecha 21 de mayo de 2024, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, en respuesta a la Nota Interna CA/N° 033-0387/2024, de fecha 16 de mayo de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración, remitió el informe elaborado por el Dpto. de Contratos y Seguros, el cual menciona cuanto sigue: *"En respuesta a la Nota Interna C.A. N° 033-0387/2024, de fecha 16 de mayo de 2024 referente a la "Solicitud para expedirse sobre las observaciones, en el marco de la Propuesta para autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 439/22, suscrito con la firma Farmacéutica Paraguaya S.A. (FAPASA), en el marco de la LPN N° 91/21 "Adquisición de medicamentos desglosados y otros para el IPS", se realizan las siguientes manifestaciones:*

La solicitud de adenda al Contrato N° 439/2022 suscrito con la firma Farmacéutica Paraguaya S.A. - FAPASA, en el marco de la LPN - SBE N° 91/21 "Adquisición de medicamentos desglosados y otros para el IPS", fue enmarcada utilizando el marco legal correcto para el efecto, el cual es el Art. 55° de la Ley N° 2051/2003, en concordancia a la Resolución DNCP N° 5695/2019.

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA RGJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 036/2024 de fecha 28 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-008/2024

Conforme se encuentra redactado el Art. 63° de la citada ley, el mismo resulta inaplicable a convenios modificatorios a ser realizados cuando se dan dos circunstancias: a) cuando, de tratarse de ampliaciones de cantidades o montos de bienes, han transcurrido más de 12 meses desde la fecha de suscripción; y b) cuando el monto de la adenda, supere el umbral establecido para la licitación (10.000 jornales mínimos).

Ante la imposibilidad de enmarcar la Adenda por el Art. 63° de la Ley de Contrataciones Públicas nos otorga otro marco legal, el cual es el Art. 55°, en razón a modificaciones contractuales al amparo del interés público.

En el presente caso, el Administrador del Contrato ha justificado debidamente las razones por las cuales solicita la adenda, justificación que fue plasmada en el Dictamen DOP/UGL/N° 200/2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, utilizando la fundamentación que reglamenta el Art. 55°, establecida en la Resolución DNCP N° 5695/2019, teniendo en cuenta que se dan los dos supuestos previamente mencionados como impedimento para enmarcar la adenda bajo el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003.

Claro está que en la presente solicitud de ampliación contractual, el interés público se encuentra demás comprometido, tratándose de un medicamento de VITAL IMPORTANCIA (Leuprolide: se usa para tratar el cáncer de próstata, el cáncer de mama, la endometriosis, los fibromas uterinos), para dar una correcta atención de salud a los asegurados, de la Institución.

Dicho criterio acerca de la imposibilidad de la aplicación del Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, fue plasmado en la Nota CGR N° 866, de fecha 07/03/2024, remitida por la Contraloría General de la República a la Presidencia del IPS";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 036/2024 de fecha 28 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-008/2024

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 439/2022, suscrito con la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. (FAPASA), en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 91/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS Y OTROS PARA EL IPS", conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 439/2022, permanezcan invariables.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato referido.---
- 6º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.-----
- 7º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 036/2024 de fecha 28 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-008/2024

8º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- *rr*
SC/rr/pb/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

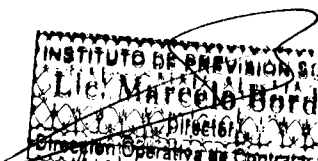
ANEXO

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. CONTRATO N° 439/2022

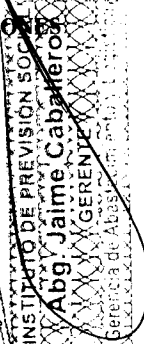
Lote	Ítem	Código SIH	Código Catálogo (DNCP)	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Cantidad a Ampliar	Monto a Ampliar (IVA incluido)
20	2	10704	51111807-001	10000287	51111807-001	Acetato de leuprolida inyectable	Unidad	JERINGA PRE CARGADA	3 420	ELIGARD	URUGUAY	3.900.000	13.338.000.000	684	2.667.600.000

MONTO TOTAL A AMPLIAR: GS. 2.667.600.000.- (GUARANÍES DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL), IVA INCLUIDO.


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ANA MARÍA CASTRO
Secretaría de Administración


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Gerente Operativa de Contrataciones


Abog. Ana Laura Escolar A.
Mat. C.S.J. N° 22.875
Jefe Dpto. de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Secretaría de Abastecimiento

Resolución C.A. - Página Web IPS